



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO N.º 670**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL  
VALLE DE CÁDIZ,**

Visto el escrito presentado el día 22/04/2013 en esta Entidad por D. Antonio Jesús Granado Rodríguez, con NIF n.º 15.436.341-Y, manifestando que en su domicilio de Avda. de la Independencia, n.º 109, 1º F, figuran empadronadas las personas que a continuación se relacionan, las cuales no conviven en la actualidad en dicho domicilio:

NOMBRE	DOCUMENTO
D. JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ	NIF N.º 29.466.213-Q
D. IVAN PIQUERAS BONACHE	NIF N.º 44.877.744-Y

Visto que con fecha 28 de mayo de 2013, D. Iván Piqueras Bonache, con NIF n.º 44.877.744-Y, procedió a la baja por cambio de domicilio.

Visto que con fecha 25/04/2013 y 06/06/2013 se realizaron respectivamente intentos de notificación fallidos a D. José Pérez González referentes a su situación irregular en el padrón de este municipio. Seguidamente el día 26/08/2013 se publicó el anuncio en el BOP, dándose traslado posteriormente del expediente al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de Cádiz, para su pertinente informe.

Visto que, con fecha 8 de octubre de 2013, la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, acordó informar favorablemente la baja por inclusión indebida de la persona descrita anteriormente.

Considerando que, con carácter general ya se trate de ciudadanos españoles o extranjeros cuando se tenga constancia de que algún ciudadano no reside en el municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, se procederá a realizar la baja de oficio en los siguientes términos: Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento (“Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite más tiempo al año”).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

**HE RESUELTO**

“**PRIMERO.-** Declarar la Baja de Oficio por inscripción indebida del siguiente habitante, en base a lo expuesto:

NOMBRE	DOCUMENTO
D. JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ	NIF N.º 29.466.213-Q

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de este Decreto al interesado.”

**Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor  
Accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,**

*Dado en San José del Valle a 22 de octubre de 2013.*

*El Alcalde-Presidente  
Interventor Accidental*

*El Secretario*

*Fdo.- Antonio García Ortega  
Jiménez*

*Fdo.- José Carlos Baquero*